

Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

Órgano Ejecutivo	Norma que establece las facultades del órgano ejecutivo	Fundamento legal	Funciones (Con base en las facultades)
Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	Artículo 27, fracción I. Artículo 32	<p>La Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos lleva a cabo diversas funciones con base en las facultades que establecen los artículos 27, fracción I de la Ley Electoral del Estado y 32 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, entre las que se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recibir las solicitudes de intención de organizaciones de ciudadanos para conformar un partido político local o una Agrupación Política. • Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de ciudadanos que hayan cumplido con los requisitos exigidos por ley; • Ministran a través del área administrativa el financiamiento público a los partidos políticos nacionales y locales, y candidatos independientes. • Inscribir en el libro respectivo el registro de partidos y agrupaciones políticas, convenios de fusión, frentes, coaliciones y candidaturas comunes así como de candidatos; • Inscribir en el libro de registro a los integrantes de los órganos directivos de los partidos políticos y de sus

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS

Fecha de revisión:
22 de Marzo de 2016

		<p>representantes acreditados ante el los órganos del Instituto;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Colaborar en la revisión de documentación presentada por los partidos políticos para efecto de registrar su plataforma electoral en el proceso electoral; • Colaborar en la revisión de solicitudes respecto al registro y sustitución de candidatos a diversos puestos de elección popular; • Realizar lo necesario para que los partidos políticos y candidatos ejerzan sus prerrogativas de acceso a los tiempos en radio y televisión; • Proponer al INE las pautas de radio y televisión que correspondan a los tiempos que éste les asigne conforme a la ley general de Instituciones y Procedimientos Electorales • Asistir a las sesiones de la Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas, sólo con derecho de voz.
--	--	---

Periodo de actualización de la información: Trimestral

Fecha de actualización: 22/03/16

Fecha de validación: 22/03/16

Órgano responsable de la información: Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Órgano Ejecutivo	Norma que establece las facultades del órgano ejecutivo	Fundamento legal	Funciones (Con base en las facultades)
Dirección Ejecutiva de Organización Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	Artículo 27, fracción II. Artículo 33	<p>La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral lleva a cabo diversas funciones con base en las facultades que establecen los artículos 27, fracción II de la Ley Electoral del Estado y 33 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, entre las que se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar en la integración, instalación y funcionamiento de los Consejos Municipales y Distritales Electorales; • Planear, dirigir y supervisar la elaboración de los programas de organización electoral; • Elaborar, proponer y evaluar periódicamente los programas autorizados para la Dirección Ejecutiva; • Ejecutar y observar el cumplimiento de los acuerdos que determine el Consejo General del Instituto Nacional Electoral sobre el diseño, la impresión y distribución de las boletas electorales y documentación electoral, a través del Consejo General del Instituto; • Elaborar las memorias de los procesos electorales y mecanismos de participación ciudadana que se lleven a cabo en el Estado; • Contribuir con la unidad de Cómputo y Servicios Informáticos en la preparación e implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares;

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS

Fecha de revisión:
22 de Marzo de 2016

		<ul style="list-style-type: none"> • Organizar la logística del traslado de materiales, documentación electoral y listados nominales con base en los lineamientos y convenios que para tal efecto se celebren con el Instituto Nacional Electoral; • Colaborar en la elaboración de los sistemas informáticos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones; • Elaborar el proyecto de calendario para el proceso electoral y preparar el proyecto de calendario para elecciones extraordinarias; • Establecer las políticas generales y lineamientos a los que se sujetará el programa de actividades; • Implementar la estrategia para el almacenamiento y custodia y distribución de la documentación y material electoral, previo a la jornada electoral. • Supervisar la impresión y la producción de la documentación y material electoral; • Recuperar lo expedientes y el material electoral, con posteridad a la jornada electoral; • Verificar, el Sistema de Información de la Jornada Electoral implementando por el Instituto Nacional Electoral, para la instalación de casillas el día de la jornada electoral. • Coordinar la destrucción de la documentación y material electoral utilizada y sobrante en el proceso electoral y los procedimientos de participación ciudadana, de conformidad con los acuerdos que emita el Consejo General, así como de los criterios que para tal efecto fije el Instituto Nacional Electoral.
--	--	---

Periodo de actualización de la información: Trimestral

Fecha de actualización: 22/03/16

Fecha de validación: 22/03/16

Órgano responsable de la información: Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral

Órgano Ejecutivo	Norma que establece las facultades del órgano ejecutivo	Fundamento legal	Funciones (Con base en las facultades)
Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral.	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	Artículo 27, fracción III. Artículo 35	La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral lleva a cabo diversas funciones con base en las facultades que establecen los artículos 27, fracción III de la Ley Electoral del Estado y 35 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, entre las que se encuentra: <ul style="list-style-type: none"> - Elaborar, proponer y coordinar a la Comisión de Educación Cívica los programas de educación cívica que desarrolle el Instituto y sus órganos desconcentrados. - Vigilar el cumplimiento de los programas y políticas de educación cívica desarrollados; - Diseñar y proponer estrategias para promover el voto entre la ciudadanía; - Orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales; - Llevar a cabo las acciones necesarias para exhortar a los ciudadanos que se inscriban y actualicen su

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS

Fecha de revisión:
22 de Marzo de 2016

		<p>registro en el Registro Federal de electores y para que acudan a votar;</p> <ul style="list-style-type: none"> - Asistir a las sesiones de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral sólo con derecho de voz; - Organizar y manejar el archivo del Instituto conforme a técnicas modernas y elaborar las estadísticas de cada una de las elecciones que se celebren en el Estado; - Elaborar los dictámenes correspondientes que deban someterse a consideración de la Comisión de Educación Cívica y Capacitación Electoral; - Ejecutar los acuerdos relativos al diseño y capacitación electoral que determine el Consejo General del Instituto Nacional Electoral; - Acordar con el Secretario Ejecutivo del Instituto los asuntos de su competencia, - Las demás que le confiera la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, esta Ley y el Reglamento.
--	--	--

Periodo de actualización de la información: Trimestral

Fecha de actualización: 22/03/16

Fecha de validación: 22/03/16

Órgano responsable de la información: Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Capacitación Electoral.

Dirección de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral

Órgano Ejecutivo	Norma que establece las facultades del órgano ejecutivo	Fundamento legal	Funciones (Con base en las facultades)
Dirección de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral.	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur. Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.	Artículo 27, fracción IV. Artículo 4	La Dirección de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral, lleva a cabo diversas funciones con base en las facultades que establecen los artículos 27, fracción IV de la Ley Electoral del Estado y 4 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur: a) Elaborar el proyecto de Reglamento de Quejas y Denuncias para su aprobación por el Consejo General; b) Recibir, tramitar y sustanciar las quejas o denuncias presentadas por cualquier persona u órgano del Instituto, en procedimiento ordinario o especial según corresponda; c) Requerir el auxilio de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para la tramitación de los procedimientos sancionadores; d) Ordenar un nuevo procedimiento de investigación cuando advierta hechos distintos a los denunciados, que puedan constituir nuevas violaciones electorales;

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS**

Fecha de revisión:
22 de Marzo de 2016

		<p>e) Llevar un registro de quejas o denuncias desechadas e informar de ello al Consejo General;</p> <p>f) Analizar las quejas o denuncias para determinar en su caso, su prevención, y posteriormente su admisión o desechamiento;</p> <p>g) Ordenar las diligencias de investigación que estime necesarias, una vez admitida la queja o denuncia;</p> <p>h) Dictar de inmediato las medidas necesarias para dar fe de los hechos denunciados;</p> <p>i) Proponer a la Comisión de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral dictar medidas cautelares, para lograr la cesación de los actos o hechos que constituyan la infracción;</p> <p>j) En el procedimiento sancionador ordinario, elaborar el proyecto de resolución correspondiente y turnarlo a la Comisión de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral para su conocimiento y estudio;</p> <p>k) En el procedimiento especial sancionador, turnar al Tribunal Electoral de forma inmediata el expediente formado con motivo de la interposición de la queja o denuncia, exponiendo en su caso las medidas cautelares y demás diligencias realizadas, así como el informe circunstanciado a que se refiere esta Ley, y</p>
--	--	--

			I) Las demás que le confiera la presente Ley, el Reglamento de Quejas y Denuncias y demás disposiciones aplicables.
--	--	--	---

Periodo de actualización de la información: Trimestral

Fecha de actualización: 22/03/16

Fecha de validación: 22/03/16

Órgano responsable de la información: Dirección de Quejas y Denuncias y de Procedimiento Contencioso Electoral.

Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral

Órgano Ejecutivo	Norma que establece las facultades del órgano ejecutivo	Fundamento legal	Funciones (Con base en las facultades)
Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	Artículo 27, fracción V. Artículo 34	La Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral lleva a cabo diversas funciones con base en las facultades que establecen los artículos 27, fracción V de la Ley Electoral del Estado y 34 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, entre las que se encuentra: <ul style="list-style-type: none"> • Recibir las solicitudes de información de los ciudadanos y las enviamos a las diversas áreas del Instituto según corresponda para que nos proporcionen la documentación o datos que las personas requieran conocer. • Proteger la información que se considera como reservada o confidencial;

INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS

Fecha de revisión:
22 de Marzo de 2016

		<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar de manera oportuna la información pública con que cuenta el Instituto Estatal Electoral, siempre que no sea reservada o confidencial; • Proteger la documentación que le es proporcionada por los diversos órganos del Instituto, así como los que obran en la misma; • Utilizar la información y documentación pública con que cuenta el Instituto Estatal Electoral únicamente para los fines permitidos por la Ley de la materia; • Publicar en la página electrónica del Instituto la información que los partidos políticos le proporcionen, excepto la información que por Ley se deba reservar; • Acatar las disposiciones que se generen por el Instituto Nacional Electoral en materia del Servicio profesional Electoral; • Cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral Nacional; • Asistir a las sesiones de la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral, sólo con derecho de voz.
--	--	---

Periodo de actualización de la información: Trimestral

Fecha de actualización: 22/03/16

Fecha de validación: 22/03/16

Órgano responsable de la información: Dirección de Transparencia y Acceso a la Información y del Servicio Profesional Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.

Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas

Órgano Ejecutivo	Norma que establece las facultades del órgano ejecutivo	Fundamento legal	Funciones (Con base en las facultades)
Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	Artículo 27, fracción VI. Artículo 36	<p>La Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas lleva a cabo diversas funciones con base en las facultades que establecen los artículos 27, fracción VI de la Ley Electoral del Estado y 36 del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral, entre las que se encuentra:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear los procedimientos y normas que faciliten el ejercicio y el control del presupuesto. • Llevar la administración y el control de los recursos materiales y financieros del Instituto. • Elaborar el plan anual del presupuesto del Instituto. • Presentar ante el H. Congreso del Estado de Baja California Sur, la Cuenta Pública Anual correspondiente, dentro de los dos primeros meses del año siguiente. • Presentar ante el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Baja California Sur, las Cuentas Públicas mensuales a más tardar dentro de los treinta días naturales, siguientes a la fecha en que concluye el periodo de referencia. • Atender las solicitudes y requerimientos, para proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de cada una de las áreas del Instituto, basándose en la disponibilidad presupuestal.

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR
FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS**

Fecha de revisión:
22 de Marzo de 2016

		<ul style="list-style-type: none"> • Someter a consideración de la Junta Estatal Ejecutiva los planes y propuestas de programas de capacitación permanente o especial y los procedimientos para la promoción y estímulo del personal administrativo. • Elaborar y presentar al Consejo General, por conducto del Secretario Ejecutivo, un informe anual respecto del ejercicio presupuestal del Instituto. • Ministrar las Prerrogativas a los Partidos Políticos en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. • Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones del Instituto. • Efectuar mantenimiento preventivo de la flotilla vehicular del Instituto. • Realizar los cálculos, las retenciones y los pagos correspondientes de impuestos. • Registrar los movimientos contables y presupuestales en el sistema contable. • Calcular y pagar las nóminas a los funcionarios que integran este Instituto. • Asistir a las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con derecho de voz y voto. • Elaborar las actas de las sesiones del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como la preparación de los dictámenes sobre las adquisiciones.
--	--	--

Periodo de actualización de la información: Trimestral

Fecha de actualización: 22/03/16

Fecha de validación: 22/03/16

Órgano responsable de la información: Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos

Órgano Ejecutivo	Norma que establece las facultades del órgano ejecutivo	Fundamento legal	Funciones (Con base en las facultades)
Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur	Artículo 27, fracción VII.	<p>La Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos lleva a cabo diversas funciones con base en las facultades que establece el artículo 27, fracción VII de la Ley Electoral del Estado:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Cumplir los Lineamientos que genere el Instituto Nacional Electoral para la implementación del Programa de Resultados Electorales Preliminares; b) Cumplir con el programa de actividades que tenga bajo su responsabilidad; c) Diseñar, desarrollar e implementar los sistemas necesarios para el correcto desarrollo de las actividades inherentes a la materia, tanto en proceso electoral, como fuera de éste; d) Proponer la infraestructura tecnológica que se requiera para el cumplimiento de los fines del Instituto; e) Impartir capacitación en la materia a los funcionarios del Instituto cuando así se solicite; f) Supervisar el mantenimiento preventivo a los servicios y bienes informáticos que realice la



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR FUNCIONES DE LAS DIRECCIONES EJECUTIVAS Y UNIDADES TÉCNICAS

Fecha de revisión:
22 de Marzo de 2016

			<p>Dirección a su cargo, que sean utilizados en el órgano electoral;</p> <p>g) Proporcionar asesoría y soporte técnico a los servidores públicos;</p> <p>h) Elaborar y mantener actualizados los Lineamientos o reglamentos necesarios para el ejercicio de sus funciones; e</p> <p>i) Las demás que le confiera esta Ley y el Consejo General.</p>
--	--	--	---

Periodo de actualización de la información: Trimestral

Fecha de actualización: 22/03/16

Fecha de validación: 22/03/16

Órgano responsable de la información: Unidad de Cómputo y Servicios Informáticos.